



Universidad  
de Guanajuato

# ***Capacitación en Materia de Trámites Migratorios***

Dirección de Asuntos Jurídicos



La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Coordinación de Trámites Migratorios brinda apoyo a los trabajadores y a los alumnos de posgrado de la Universidad de Guanajuato, provenientes del extranjero, en la realización de los trámites migratorios necesarios para su legal estancia en el país, con la finalidad de que puedan integrarse a nuestra Institución con su calidad migratoria en orden.



## ¿Qué es la característica Migratoria ?

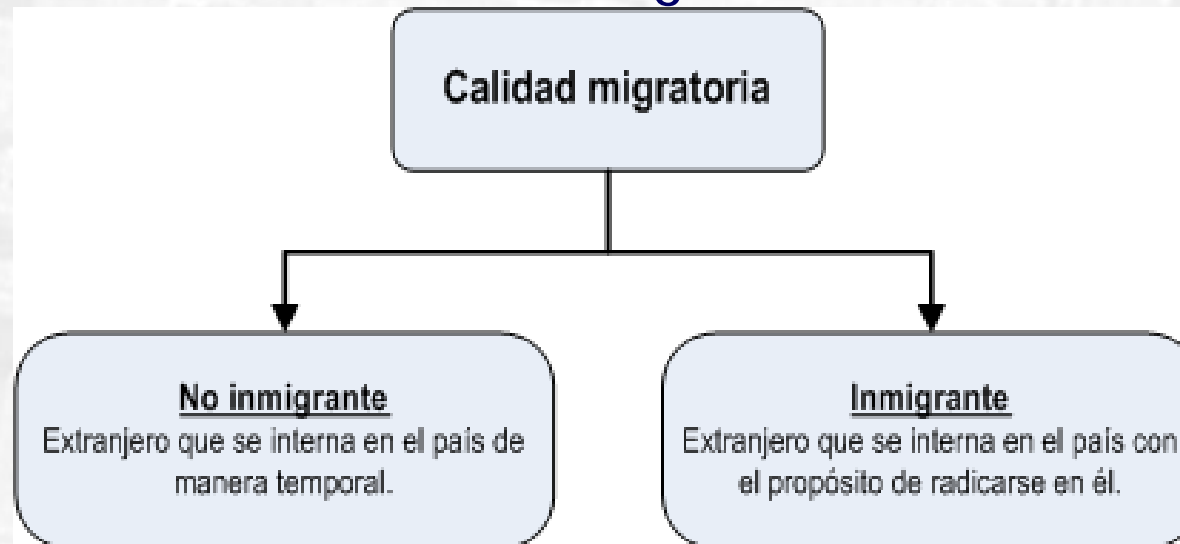


La característica migratoria es una subdivisión de la calidad migratoria y sirve para diferenciar las actividades que el extranjero realizará durante su estancia en territorio nacional.

Es decir, la característica migratoria, dentro de una calidad, indica la actividad que pretende realizar el extranjero en territorio nacional.



Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades



El **no inmigrante** es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, recibe por parte del INM la FM3, la cual puede ser prorrogada anualmente y hasta por cuatro ocasiones

El **inmigrante** es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicar en él en tanto adquiere la calidad de inmigrado, recibe por del INM la FM2, la cual puede refrendarse anualmente hasta por cuatro ocasiones.



En la calidad de No Inmigrante la única característica migratoria que tiene limitaciones en el tiempo que puede permanecer fuera del país es la de estudiante, quien sólo puede ausentarse 120 días cada año de estancia.

Los inmigrantes que permanezcan fuera del país más de dieciocho meses en forma continua o con intermitencias, no podrán solicitar el cambio de su calidad a Inmigrado, en tanto no transcurra de nuevo íntegramente el plazo de cinco años. Cuando el Inmigrante permanezca más de dos años fuera del país, perderá su calidad migratoria.



Los inmigrados no podrán permanecer en el extranjero más de tres años consecutivos, pues perderán su calidad migratoria; lo mismo que si en un lapso de diez años estuvieren ausentes más de cinco. Los periodos de diez años se computarán a partir de la fecha de la Declaratoria de Inmigrado.

## **Inmigrado**

Es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país (Artículo 52 y 53 de la Ley General de Población). Los Inmigrantes con residencia legal en el país durante cinco años, podrán adquirir la calidad migratoria de Inmigrados, siempre que hayan observado las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos y que sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad. En tanto no se resuelva la solicitud de la calidad de Inmigrado, a juicio de la Secretaría de Gobernación, el interesado seguirá conservando la de Inmigrante.



La Coordinación de Trámites Migratorios brinda servicios de asesoría y gestión trámites como:

- A. Internaciones
  - B. Cambio de Calidad Migratoria
  - C. Prórrogas de FM3
  - D. Refrendos de FM2
  - E. Ampliación de Actividad
  - F. Cambio de Domicilio
  - G. Cambio de empleador
  - H. Autorizaciones para matrimonio y divorcio
- Éstos son tan solo algunos de los trámites que realizamos en la CTM.





# INTERNACIÓN

Es la Autorización emitida por el Secretario, del Subsecretario o del Comisionado de la Delegación para ingresar al país a realizar alguna actividad prevista.

1. Cuestionario de internación (mismo que será proporcionado por el área de tramites migratorios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato).
2. Copia Completa de Pasaporte Vigente (en blanco y negro).
3. Copia de Documentos que acrediten la capacidad profesional del extranjero, legalizados, apostillados y traducidos.
4. Carta invitación por parte del Titular de la Entidad Académica (preferentemente Dir. De División) o Dependencia Administrativa donde realizará el extranjero sus actividades, especificando éstas y en su caso puntualizar remuneración a obtener.
5. Carta del Titular de la Entidad Académica o Dependencia Administrativa solicitando el apoyo al Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad especificando las actividades a desarrollar por el extranjero y en su caso la remuneración a recibir
6. Solicitud de Internación suscrita por el extranjero donde señale el motivo por el que quiere ingresar al país (Nota.- en este caso se realiza por la UG).

*Todos los documentos serán en español o traducidos por perito autorizado*



# Existen algunos países restringidos

Afganistán	Letonia	Congo	Ucrania	Rusia
Armenia	Libia	Estonia	Rep. Democrática Árabe	Turquía
Bangladesh	Moldova	Haití	Croacia	Nigeria
Colombia	Corea del Norte	Irán	Ecuador	Eslovenia
Cuba	Rep. Popular China	Líbano	India	Jordania
Yugoslavia	Somalia	Lituania	Jordania	Macedonia
Iraq	Taiwán	Mongolia	Liberia	Tayikistán
Kampuchea	Angola	Paquistán	Palestina	Ucrania

Cualquier Internación será analizada por el Instituto Nacional de Migración, el que podrá negar la misma por cuestiones de Seguridad Nacional o por considerar que la presencia del extranjero no es benéfica para el país.



# Cambio de Calidad Migratoria



*Es dejar de tener una Calidad Migratoria (Visitante, No inmigrante, Inmigrante), para obtener una nueva*

1. Formato oficial de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia;
2. Original del documento migratorio del interesado;
3. Copia y original para cotejo de todas las páginas del pasaporte vigente del extranjero;
4. Original y 2 copias del pago de derechos correspondiente por el servicio migratorio solicitado; y
5. Constancia Laboral expedida por Recursos Humanos.



# PRÓRROGA FM3 y REFRENDOS FM2



Es el permiso otorgado para continuar gozando de la calidad migratoria obtenida

1. Formato oficial de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia (proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato)
2. Original del documento migratorio del interesado,
3. Copia y original para cotejo de todas las páginas del pasaporte vigente del extranjero,
4. Original y 2 copias del pago de derechos correspondiente por el servicio migratorio solicitado,
5. Constancia Laboral y/o de Contratación expedida por Recursos Humanos (en caso de tratarse de Trabajador de la Universidad de Guanajuato)
6. En el caso de estudiantes al solicitar la prórroga correspondiente, deberán comprobar que continúa inscrito en la institución o plantel para el que ha sido autorizado y que el resultado de los exámenes le da derecho a pasar al grado ciclo, o nivel siguiente, así como presentar constancia de que subsisten las percepciones periódicas y regulares de medios económicos para su sostenimiento.



## AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD

Es extender el permiso para dedicarse a mas un actividad específica.



1. Formato de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia, (proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato)
2. Original del documento migratorio del interesado,
3. Original y 2 copias del pago de derechos correspondiente por el servicio migratorio solicitado,
4. Carta del Titular de la Entidad Académica o Dependencia Administrativa, en papel membretado, dirigida al Instituto Nacional de Migración, en la que se solicite la autorización para el cambio o ampliación de actividad y en la que se precisen las nuevas actividades que llevará a cabo el interesado y, en su caso, el nuevo salario que percibirá (original y copia).
5. Carta en la que se solicite la autorización para el cambio o ampliación de actividad y en la que se precisen las nuevas actividades que llevará a cabo el extranjero y, en su caso, el nuevo salario que percibirá (original).



# CAMBIO DE DOMICILIO



Es la solicitud por medio de la cual se pretende sustituir en la forma migratoria el lugar en que legalmente se considera establecido alguien para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, por uno nuevo

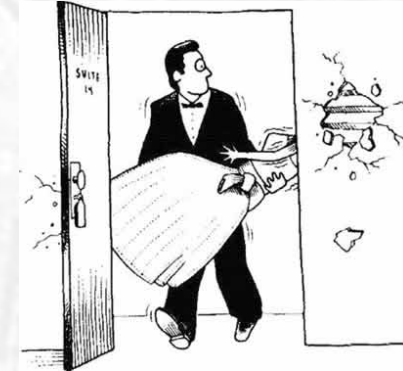
1. Formato de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia, (proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato)
2. Original del documento migratorio del interesado,
3. Carta de anterior arrendador en donde especifique la fecha en que el contrato finiquitó y copia de identificación de la persona que la emite
- 4.- carta del nuevo arrendador en donde especifique fecha de inicio del arrendamiento, así como copia de la identificación de quien suscribe y comprobante original de domicilio.

*En caso de ser casa propia, basta con copia de la escritura de la propiedad y original o certificada para cotejo.*

*Observación: "Para la realización de éste trámite es necesario iniciarlo dentro del periodo de 30 días contados a partir del cambio de domicilio, toda vez que de no hacerlo, el titular la forma migratoria, será acreedor a la multa que el Instituto Nacional de Extranjeros establezca para este caso"*



# Autorizaciones para matrimonio



1. Formato oficial de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia, (proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato);
2. Copia completa del documento migratorio del extranjero, en blanco y negro;
3. Copia y original para cotejo de todas las páginas del pasaporte vigente del extranjero, en blanco y negro;
4. Original y 2 copias del pago de derechos correspondiente por el servicio migratorio solicitado, según lo previsto en la Ley Federal de Derechos;
5. Carta firmada por ambos contrayentes, dirigida al Instituto Nacional de Migración, en la que se declaren bajo protesta de decir verdad que ni uno ni otro tienen impedimento legal alguno para contraer matrimonio, indicando el número de la oficialía o del juzgado del registro civil, la ciudad y la entidad federativa del mismo, y la fecha en la que se llevará a cabo la ceremonia de matrimonio;
6. En caso de contrayentes menores de edad, exhibir en original el permiso de los padres, tutores o documento de emancipación, debidamente legalizados;
7. Original para cotejo y copia de una identificación oficial vigente del contrayente y documento que acredite su nacionalidad mexicana; y
8. Carta poder a su favor de los Licenciados de la Dirección de Asuntos Jurídicos otorgado por el extranjero.



# Autorizaciones de divorcio



La certificación para tramitar ante una autoridad judicial o administrativa el divorcio o nulidad de matrimonio, estará sujeta a las siguientes prevenciones:

- I. Deberán solicitarla a las autoridades migratorias por escrito, el cónyuge extranjero cuando sea el actor en caso de juicio de divorcio necesario o de nulidad de matrimonio o, los cónyuges que sean extranjeros en juicios de divorcio voluntario o administrativo;
- II. Sólo se expedirá a los extranjeros cuando el domicilio conyugal se hubiere constituido en el territorio nacional y posean la calidad y características migratorias siguientes :
  1. No Inmigrantes :
    - a) Visitante;
    - b) Asilado Político;
    - c) Refugiado;
    - d) Estudiante;
    - e) Ministro de Culto o Asociado Religioso;
    - f) Visitante Distinguido, y
    - g) Corresponsal.
  2. Inmigrante, e
  3. Inmigrado .



## Requisitos:

1. Formato oficial de Solicitud de Trámite Migratorio, debidamente contestado y firmado en original y copia, (proporcionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Guanajuato)
2. Original para cotejo y copia de las páginas del pasaporte vigente del extranjero, en blanco y negro
3. Original y 2 copias del pago de derechos correspondiente por el servicio migratorio solicitado, según lo previsto en la Ley Federal de Derechos,
4. Original del documento migratorio del interesado, blanco y negro
5. Escrito dirigido al Instituto Nacional de Migración, firmado por el interesado, en el que solicite este certificado, debiéndose indicar si el mismo tiene como objeto un trámite de divorcio o bien un trámite de nulidad de matrimonio, y
6. Carta poder a su favor de los Licenciados de la Dirección de Asuntos Jurídicos otorgado por el extranjero



Trámite	Costo* conforme a Ley Federal de Derechos vigente en octubre de 2009.	
Dedicarse a actividad Lucrativa , para dedicarse a actividades lucrativas, por prórroga FM3	\$2,102.00	
Refrendo FM 2	\$2,801.00	
Cambio de Característica Migratoria	\$490.00 \$2,102.00	
Permiso para ampliación o cambio de actividad o de empleador	\$2,042.00	
Cambio de Domicilio	\$0	



La mayoría de los trámites deben ser resueltos en 30 días naturales; sin embargo algunos trámites cuentan con plazos de resolución menores, y en los caso donde el expediente deba ser remitido a México (como es el caso del cambio de calidad Migratoria), podrá exceder los 3 meses.



Para la realización de cualquier trámite, además de los requisitos ya mencionados, se deberá presentar:

- 1.- Carta poder para que la Coordinadora de trámites migratorios pueda acudir ante el INM a realizar el trámite.
- 2.- Carta del dueño de la casa en la que se manifieste que el extranjero es su inquilino, con comprobante de domicilio vigente y una identificación de quien firma dicha carta.



*Observación:*

*Los requisitos se encuentran establecidos en el reglamento de la Ley General de Población y pueden incrementados a criterio de las Autoridades Migratorias.*

*Para cualquier duda, no dudes en acudir a la CTM, donde te informaremos lo necesario para que tu trámite sea resuelto satisfactoriamente*





# Coordinación de Trámites Migratorios

Teléfono: 7320006

- Lic. Luis Manuel Orozco Arroyo  
Ext.4501

Director de Asuntos Jurídicos

- Lic. Fátima Espinosa Hernández  
Ext. 4512

Coordinadora de Trámites Migratorios

- Lic. Sergio Eduardo Sandoval Ruiz  
Lic. Claudia Patricia Ortiz
- Sra. Martha Hernández Donato  
Ext.4516

Apoyo de la Coordinación de Trámites Migratorios

